

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA PROMOVIDA A TRAVÉS DE SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de septiembre de 2026, expediente n.º 11136/2026 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO mediante el que se autoriza acogerse al procedimiento de concesión de ayudas financieras a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla para facilitar la construcción y venta de vivienda pública protegida promovida a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, una vez sometido a evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se expone al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2026) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El expediente de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. Contra la aprobación definitiva del citado expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (1 de 1)
Nº de registro: 403789411ACD78C6F09NDQ
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: 72617254f20a180cd1a9dadefcb4e4

Cód. Validación: 403789411ACD78C6F09NDQ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

